



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

Proceso: EJECUTIVO MIXTO
Ejecutante: JESUS MARIA FALLA LOPEZ.
Ejecutado: ARBEY DONCEL AGUDELO
Radicado: 6300140030082017-00268-00

Con fundamento en el artículo 448 del C.G.P., y considerando que se ajusta al ordenamiento jurídico, el despacho decide **APROBAR** LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora hasta el 06/02/2023.

Dejando claro lo siguiente:

CAPITAL: (Suma de las tres obligaciones)	\$ 17.800.000,00
Intereses MORATORIOS al 31/01/2020 (Suma de la mora las tres obligaciones)	\$ 25.481.232,00
Intereses MORATORIOS del 01/02/2020 Al 31/12/202 (Suma de la mora las tres obligaciones)	\$ 13.657.540,00
Intereses de plazo	\$ 3.890.800,00
Costas del proceso	\$ 2.579.600,00

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

22 DE MARZO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c9105efc3378dbd6f8ffb5d1bff83ab92eaa1e3724eac03db3a88e6c3a76853**

Documento generado en 21/03/2023 02:41:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>